



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°127-2022-CR/GRL

Huacho, 08 de abril de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°20-2022-P.C./R/C./R/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se convoque al Gobernador Regional de Lima, Gerente General, Gerentes Regionales y Directores Regionales, a efectos de que se presenten ante el pleno del Consejo Regional y realicen un informe detallado y documentado, sobre el balance de la gestión correspondiente al año 2021; asimismo, presenten la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios. Esto en concordancia con el artículo 54° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el cual señala que: "El Gobernador Regional deberá concurrir con sus Gerentes Regionales y Directores Regionales en la primera sesión ordinaria del mes de abril para presentar el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios".



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°127-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Que, el primer párrafo del artículo 54° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Gobernador Regional deberá concurrir con sus Gerentes Regionales y Directores Regionales en la primera sesión ordinaria del mes de abril para presentar el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios"*.

Que, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita al Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente General Regional pueda realizar un informe respecto a los estados financieros o de lo contrario pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ya que dicha información merece un mejor estudio a detalle.

Al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente General Regional manifiesta que el Gobierno Regional de Lima, ha se cumplido con remitir mediante el Oficio N°219-2022-GRL/GGR, los Estados Financieros y Presupuestarios, el cual contiene la información correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.



El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, señala que lo remitido deberá ser remitido a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, salvo que los funcionarios presentes en la sesión ordinaria vean conveniente su participación para poder explicar al respecto.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que lo adecuado es que la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pueda revisar a mayor detalle la información respecto a los Estados Financieros y Presupuestarios, salvo que se tenga mayor información relevante, de lo contrario sea debatido y revisado en la comisión ordinaria señalada.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 08 de abril de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°127-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, el Oficio N°219-2022-GRL/GGR y sus actuados, el mismo que contiene la información respecto a los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al año 2021; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Gobierno Regional de Lima  
Consejo Regional  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL